



## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACIÓN REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2025-GRU-GR

Pucallpa, 22 ENE. 2025

**VISTO;** El OFICIO N°011-2025-GRU-GRDS-DIRESA/DG de fecha 17 de enero de 2025, OFICIO N°019-2025-GRU-GGR-GRDS de fecha 20 de enero de 2025, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Gobernador Regional, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Inciso c) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, goza de facultades para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Sede del Gobierno Regional y los Órganos Desconcentrados que conforman el Pliego;

Que, mediante OFICIO N°011-2025-GRU-GRDS-DIRESA/DG de fecha 17 de enero de 2025, el M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre, Director Regional de Salud de Ucayali, comunica a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que se encuentra con descanso médico por siete (07) días, adjuntando el correspondiente Certificado Médico, asimismo dispuso el encargo de las funciones de la Dirección Regional de Salud, a la Mg. Norma H. Beteta Justo – Sub Directora de la Dirección Regional de Salud, desde el 17 al 23 de enero del presente año;

Que, mediante OFICIO N°019-2025-GRU-GGR-GRDS de fecha 20 de enero de 2025, la Obsta. Abog. ROCIO MANUELA VILLAVICENCIO CUENCA - Directora del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia General Regional el OFICIO N°011-2025-GRU-GRDS-DIRESA/DG, presentado por M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre, asimismo dispone proyectar la resolución formalizando la encargatura;

Que, el Artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en el presente caso, es necesario disponer el encargo de funciones del cargo de la Dirección Regional de Salud, por motivos de salud del titular, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas que corresponden a dicho órgano administrativo;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con los vistos de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Oficina de Gestión de las Personas

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR** eficacia anticipada desde el 17 al 23 de enero del presente año, las funciones del cargo de **Director Regional de Salud**, a la Mg. Norma H. Beteta Justo – Sub Directora de la Dirección Regional de Salud, en adición a sus funciones; con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACIÓN REGIONAL

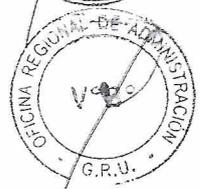
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** con la presente resolución a los destinatarios y a la Oficina de Gestión de las Personas.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

  
Manuel Gambini Rupay  
GOBERNADOR REGIONAL



📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎️ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima ☎️ (01)-42 46320

🌐 [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)



**Región**  
Productiva